



PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE

Artículo 1º: Prorróguese al 1º de septiembre de 2020 la entrada en vigencia de los artículos 2, 4, 5 y 6 del decreto 266/20.

Artículo 2º: Prorróguese al 1º de septiembre de 2020 la entrada en vigencia del decreto 267/20

Artículo 3º: De forma.

CPN URIEL BRUPBACHER
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTOR

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Todos conocemos los efectos devastadores que ha tenido la pandemia de Coronavirus (COVID-19) sobre la economía a nivel nacional, regional y provincial. Nuestras industrias, establecimientos agropecuarios, comerciantes, profesionales y en definitiva todos los eslabones de las cadenas productivas, se han visto seriamente afectados y se encuentran luchando por sobrevivir en un contexto completamente adverso.

Dada esta situación, el Decreto 520/20 del Poder Ejecutivo provincial prorrogó la aplicación de los Decretos 266/20 y 267/20 que establecían nuevos montos mínimos para el Impuesto a los Ingresos Brutos e Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales, y los parámetros del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos desde el 1° de abril (modificando la ley N° 9622), llevándolo al 1° de Junio.

Es evidente a todas luces que los principales motivos que llevaron al Poder Ejecutivo al postergar esta aplicación – y que se encuentran ampliamente detallados en los considerandos del decreto- aún se encuentran vigentes, es decir, la situación no ha mejorado ni lo hará en lo inmediato.

Por esta razón creemos imperioso postergar una vez más esta aplicación al menos por 90 días, la entrada en vigencia de los mencionado Decretos 266/20 y 267/20.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de esta Cámara, al presente proyecto de Resolución.